

Agdo =

En la Villa de S. Mateo en quatro dias del mes de Julio de
 1711. Interfueron los señores D. Matheo Laxmonzon, y Blas
 Pizaro, Maestros de los ordinarios, Ignacio Sanchez Caquer, y Bartho-
 lome Galindo ^{res} Consejo Justicia y Rejunt. de esta d. Villa
 Juntos en su ayuntamiento como lo esdian para con ferir
 Cosas de caudal de la d. Villa de esta R. Republica dijeron que
 havien do ser formado a sus ^{des} Interfueros por Mij. Garcia Vallado-
 lid, persona que lleva el V. C. y govierna proprio de esta
 Villa, haverle quebrado su jurza, motivo por que no anda
 y se experimenta la falda notable que se deja considerar
 al regimen de la R. Republica, y que aun que era de corta
 entidad, hera preciso el haverlo de desaxar, para que
 el exercio comparetca su jurza, por lo que dieron orden
 adho Mij. G., para que haviere desaxar lo, y llevarse adha
 exena a componer la expresada jurza, y llevar Vazon del
 Codo que denia y pareziera amani festacio para despachar
 el libramto que conserpondra contra el Mayor domo de
 propios, y que daran satisfechos, lo que concueruan a
 Dho. Interfueros, y havien do ser ampracticado en confor-
 midad de dho. orden y en dho. mes de acto llamado por sus ^{des} Interfueros
 expuso haverse la Cord. dho. V. C. y regular la partida de
 de tanto que se havian de abonado que quedari. por ser de sus
 parecer imponer dho. Interfueros V. C. para dho. Interfueros, Interfueros
 de dho. Mij. G. Como para un hombre que avido ^{des} Interfueros
 aiude, encua dho. Interfueros ^{des} Interfueros acordaron el que se libras libramto
 de dha. cantidad contra Mij. Perez fern. Mayor domo de
 propios de este Consejo de la expresada cantidad y a fa-
 vor del dho. Mij. Garcia Valladolid, para que perzuna dho. Interfueros
 de dho. V. C. con veniente para el abono en sus quendas
 de dho. Mayor domo, y satisfaga a los que an Interfueros, y avido dize-
 ron y firmaron =

Blas Pizaro y Ignacio
 Bartholome Sanchez
 Galindo y
 Pedro Juan
 Galindo

D. Mateo Laxmonzon
 M. O. N. C. O. N. S.

